

DECRETO N° 02/2001

-

-

VISTO: La solicitud de anuencia de la Intendencia Municipal, a los efectos de firmar un convenio de pago por deudas que mantiene con el BROU..-

RESULTANDO: Que la deuda asciende a U\$S 1:767.439,27 y el plazo solicitado para refinanciar es de 120 cuotas (10 años).-

CONSIDERANDO 1º) Que el 8 de enero del corriente, se solicitó el informe del Tribunal de Cuentas, previo a expedirse sobre lo solicitado.-

CONSIDERANDO 2º) Que el convenio a firmar solicitado, incluye deudas propias de la Intendencia y aquellas contraídas como consecuencia de préstamos otorgados por el BROU, a los funcionarios municipales a través del Crédito Social.-

CONSIDERANDO 3º) Que el oficio 433/01, del Tribunal de Cuentas de la República del 24 de enero de 2001, establece que:

- a) la situación deficitaria de la Intendencia Municipal deberá ser tenida en cuenta al considerar la posibilidad de cancelación de la refinanciación en trámite.-
- b) Que en la próxima instancia presupuestal deberán proveerse los créditos necesarios par hacer frente a las obligaciones que correspondan.-

CONSIDERANDO 4º) La necesidad de la reanudación de los préstamos a los funcionarios.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DEL DIA DE LA FECHA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para refinanciar la deuda que mantiene con el Banco República, BROU., en 10 años contados a partir del 28/2/2001 pagaderos en 120 cuotas mensuales en régimen de cuota fija creciente (capital e intereses) con primer vencimiento al 30/3/2001.-

ARTICULO 2º) El primer año se pagarán 12 cuotas fijas de U\$S 13.000

El segundo año se pagarán 12 cuotas fijas de U\$S 14.000

El tercer año se pagarán 12 cuotas fijas de U\$S 16.000

El cuarto año se pagarán 12 cuotas fijas de U\$S 18.000

El quinto año se pagarán 12 cuotas fijas de U\$S 21.000

El sexto año se pagarán 12 cuotas fijas de U\$S 24.000

El séptimo año se pagarán 12 cuotas fijas de U\$S 27.000

El octavo año se pagaran 12 cuotas fijas de U\$S 30.000

El noveno año se pagaran 12 cuotas fijas de U\$S 33.000

El décimo año se pagaran 12 cuotas fijas de U\$S 33.000

Y una última cuota cancelatoria.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

Nota: este decreto fue aprobado por 22 votos afirmativos.-

RUBEN ELOSEGUI
Secretario

PEDRO ORLANDO LEMES
Presidente

-

-

-

-